



PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN PARA ESTUDIANTES
NO FAVORECIDOS CON PROGRAMA DE BECA Y/O FONDO SOLIDARIO DE
CREDITO UNIVERSITARIO 2013

I Antecedentes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto N°116, de 2012, del Ministerio de Educación, que "Reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior", "Los **postulantes** que no obtuvieron el (los) beneficio (s) y requieran de ello de acuerdo a los antecedentes socioeconómicos y académicos con que cuenten, podrán **apelar** en el plazo de **quince** (15) días corridos contados desde el momento **de publicación del respectivo resultado de asignación**". Para tal efecto, los alumnos que accedan al proceso de apelación deberán completar el formulario puesto a disposición, indicando la o las causales que la motivan. Las causales de apelación se encuentran publicadas en la página web www.becasycreditos.cl.

El postulante no podrá bajo ninguna circunstancia, participar del proceso de apelación sin antes haber entregado ante la institución de educación superior, al momento de matricularse, la documentación necesaria para validar su grado de vulnerabilidad, antecedentes que deben ser evaluados por cada institución en los plazos establecidos para ello. (Proceso de Acreditación Socioeconómica).

El proceso de apelación es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Educación, por tal motivo, **es importante señalar que la documentación no debe ser entregada a las Instituciones de Educación Superior (IES)**.

El postulante deberá enviar todos los antecedentes que respaldan la apelación a las casillas de correos de Chile 76 o 86, con dirección en calle Fray Camilo Henríquez 262, 4° piso, Santiago o dejar en dichas dependencias en sobre cerrado y sellado, indicando nombre y Rut del postulante al beneficio.

Para aquellos postulantes que pertenezcan a regiones, tendrán la opción de presentar la documentación de respaldo directamente en las Oficinas de Partes de las Direcciones Provinciales, Secretarías Regionales Ministeriales u Oficinas de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación (www.ayudamineduc.cl). Esta presentación deberá ser en sobre cerrado y sellado, indicando nombre y Rut del postulante al beneficio.

A continuación se presentan ejemplos del rotulado que deben contener los sobres de envío de correspondencia:

APELACIÓN BECAS Y CRÉDITO

NOMBRE POSTULANTE:

RUT POSTULANTE:

Casilla 76

Depto. de Ayudas Estudiantiles

División de Educación Superior

Calle Fray Camilo Henríquez #262

Santiago Centro

APELACIÓN BECAS Y CRÉDITO

NOMBRE POSTULANTE:

RUT POSTULANTE:

Casilla 86

Depto. de Ayudas Estudiantiles

División de Educación Superior

Calle Fray Camilo Henríquez #262

Santiago Centro



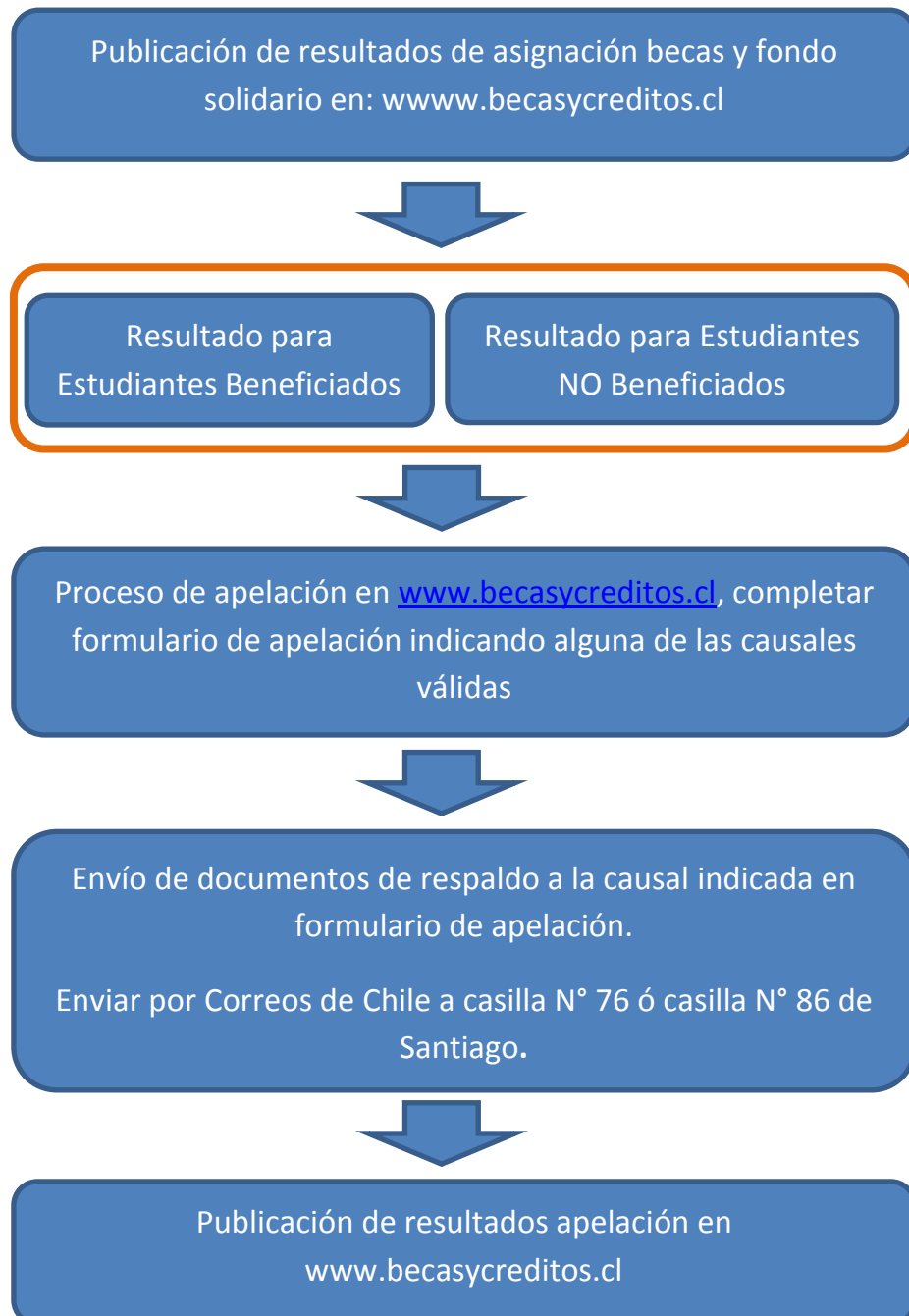
Instructivo Apelaciones Becas 2013

II Cronograma

El siguiente recuadro contiene el cronograma del proceso de apelación, con indicación expresa de las fechas de inicio y término en que deben presentar sus apelaciones cada uno de los postulantes:

PROCESO DE APELACION	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Postulantes Ingreso primer año (noviembre)		
<ul style="list-style-type: none">• Publicación de resultados de Asignación Becas y Fondo Solidario a IES y estudiantes	18-02-2013	20-02-2013
<ul style="list-style-type: none">• Apelación Becas y Fondo Solidario	22-02-2013	12-03-2013
<ul style="list-style-type: none">• Publicación de resultados de Apelación IES y estudiantes	27-05-2013	29-05-2013

III Flujo del Proceso de Apelación





IV Casuales de Apelación

Los postulantes que no hayan sido seleccionados con algunos de los beneficios educacionales contemplados en el Decreto N°116, para el período académico 2013, solamente podrán apelar en razón de las siguientes causales:

1. ENFERMEDAD GRAVE O CRÓNICA DE ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR:

Esta causal de apelación se refiere a los gastos en que se deba incurrir y que tengan relación a enfermedades graves o crónicas que padezca algún integrante del grupo familiar, y que implique una merma en los ingresos. Se considerará como enfermedades de este tipo: asma, cáncer, enfermedades cardiovasculares, cataratas, accidentes cerebrovasculares, sordera, enfermedades crónicas respiratorias, problemas graves a la tiroides, ceguera, entre otras.

Esta causal de apelación podrá incluir además, el sobreendeudamiento del grupo familiar derivado de la enfermedad que padezca alguno de sus integrantes. Se considerará como sobreendeudamiento para esta causal: Honorarios médicos, hospitalizaciones, medicamentos, exámenes. Será necesario acompañar la documentación que acredite el origen del sobreendeudamiento.

El postulante que se encuentre dentro de esta causal deberá además presentar una [Declaración de Gastos Médicos](#).

2. HERMANOS, DECLARADOS EN EL FUAS COMO INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, QUE SE ENCUENTREN CURSANDO UNA CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Respecto de esta causal, sólo serán considerados aquellos casos donde se acredite que algún hermano del postulante, integrante del grupo familiar se realiza pago directo de mensualidades por concepto de Educación Superior. Por lo tanto, no serán incluidas las apelaciones en las cuales conste que el hermano goza de algún beneficio educacional y que en suma no implica desembolso familiar directo o gratuidad de sus estudios, como por ejemplo ser beneficiario de Beca Vocación de Profesor en sus dos modalidades (Pedagogía y Licenciatura), Beca de Reparación Valech en modalidad titular o alguna otra beca de arancel interna proporcionada por la Institución de Educación Superior donde cursa su carrera.



Instructivo Apelaciones Becas 2013

El postulante que se encuentra dentro de esta causal, cuyo hermano integrante del grupo familiar ingresa el año 2013 a la educación superior, deberá presentar de forma adicional a la documentación ya exigida para respaldar el motivo de su apelación, la [Constancia de estudiante Ingreso 2013](#).

3. CESANTÍA DEL SOSTENEDOR DEL GRUPO FAMILIAR ENTRE EL PERIODO DE ACREDITACIÓN Y APELACIÓN

Esta causal tiene directa relación con la disminución que sufren los ingresos del grupo familiar por motivo de cesantía del sostenedor en el periodo comprendido entre la acreditación del postulante en la Institución de Educación Superior y el proceso de apelación.

Es importante señalar que, se incluirán en el proceso de apelación solo aquellos casos comprendidos en el periodo mencionado y cuyo integrante aporte con un ingreso significativo al total del grupo familiar, teniendo por consecuencia un cambio considerable en la situación económica.

Además de la documentación exigida para acreditar la cesantía del sostenedor, el postulante deberá presentar la declaración de gastos mensuales, documento disponible en el link <http://www.mineduc.cl/usuarios/becasycréditos/doc/201210081034030.DeclaraciOndeGastosMensuales.pdf>

4. FALLECIMIENTO DE UN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR ENTRE EL PERIODO DE ACREDITACIÓN Y APELACIÓN

Para esta causal de apelación, se tomarán en consideración sólo aquellos casos de fallecimiento de algún integrante y/o pariente del postulante declarado previamente en el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), que realizaba un aporte significativo para el sustento del grupo familiar, y que a raíz de este suceso produjo un cambio considerable en la situación económica.

En el evento que el fallecido sea el único integrante del grupo familiar con ingresos, el postulante deberá presentar adicionalmente al certificado de defunción, la declaración de gastos mensuales, documento disponible en el link:

<http://www.mineduc.cl/usuarios/becasycréditos/doc/201210081034030.DeclaraciOndeGastosMensuales.pdf>.



5. CUMPLIMIENTO DE NOTAS DE ENSEÑANZA MEDIA

Causal de apelación que se refiere al rendimiento académico del postulante, quien deberá acreditar, mediante la presentación de la concentración de notas otorgada por el Ministerio de Educación o los certificados de notas de enseñanza media otorgado por el respectivo establecimiento educacional, haber obtenido un promedio de notas igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) para postular a carreras técnicas, y 5,5 (cinco coma cinco) para postular a carreras profesionales.

6. SER HIJO DE PROFESIONAL O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

Esta causal de apelación aplica exclusivamente respecto de los hijos de profesionales de la educación y del personal a que se refiere la Ley N° 19.464, que no hayan sido beneficiados con esta beca y cuyo padre o madre tengan contrato vigente al 31 de diciembre 2012 en un Establecimiento Educacional Municipal, Particular Subvencionado o de Administración Delegada (establecimientos regidos por el DFL (ED.) N° 2, de 1998, y por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980).

V Documentación de las causales de Apelación

Cada una de las causales mencionadas con anterioridad, cuenta con documentos específicos que deben ser presentados ante el Ministerio de Educación durante el Proceso de Apelación.

Nº	CAUSAL DE APELACION	DOCUMENTACION A PRESENTAR OBLIGATORIA
1	Enfermedad grave o crónica de algún integrante del grupo familiar	Certificado médico actualizado (año 2012) ver ejemplo Declaración de Gastos Médicos
2	Hermano declarado en FUAS como integrante del grupo familiar, que se encuentre cursando una carrera de educación superior.	Alumnos nuevos (ingreso 2013): Comprobante de matrícula 2013 ó Contrato de Prestación de Servicios Educativos año 2013 Constancia de estudiante Ingreso 2013 Alumnos antiguos: Comprobante de matrícula año 2012 o 2013 Estado financiero año 2012 (cartola del alumno)
3	Cesantía del Sostenedor del grupo familiar entre el periodo de acreditación y apelación.	Finiquito o Carta de desvinculación o comprobante de pago de Subsidio de Cesantía Certificado AFP de los últimos 24 meses. Declaración de Gastos Mensuales

4	Fallecimiento de un integrante del grupo familiar entre el periodo de acreditación y apelación.	Certificado de defunción <u>Declaración de Gastos Mensuales</u>
5	Cumplimiento de Notas de Enseñanza Media	Concentración de Notas otorgada por el Ministerio de Educación o los certificados de notas de enseñanza media otorgados por el respectivo establecimiento educacional.
6	Ser Hijo de Profesional o Asistente de la Educación	Certificado de nacimiento con el nombre de los padres (asignación familiar o todo tramite) Contrato vigente al 31 de diciembre 2012 del Padre o Madre en un Establecimiento Educativo Municipal, Particular Subvencionado o de Administración Delegada.

Importante: Todas las apelaciones efectuadas dentro de los plazos y condiciones establecidas en este instructivo, estarán sujetas a la evaluación y análisis de los documentos presentados y que son el respaldo para la causal utilizada por el postulante, pudiendo este Ministerio realizar aleatoriamente visitas a los domicilios de los apelantes con el fin de corroborar la información contenida en la documentación, las que se llevarán a cabo por un Asistente Social dependiente del Ministerio de Educación.